



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Anexo

Número: IF-2024-115627210-APN-DNUP#APNAC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 22 de Octubre de 2024

Referencia: Anexo - Derechos de Acceso a las Áreas Protegidas

ANEXO

DERECHOS DE ACCESO A LAS ÁREAS PROTEGIDAS

Parques Nacionales Iguazú, Los Glaciares, Tierra del Fuego, Nahuel Huapi, Los Arrayanes, Los Alerces, Lanín, El Palmar, Talampaya, Sierra de las Quijadas y Lago Puelo.

PARQUE NACIONAL	CATEGORÍAS				
	GENERAL	NACIONAL	RESIDENTES PROVINCIALES	ESTUDIANTES	EXENTOS
Iguazú	\$ 45.000	\$ 15.000	\$ 5.000	\$ 7.000	\$ 0
Glaciares	\$ 45.000	\$ 15.000	\$ 5.000	\$ 7.000	\$ 0
Glaciares – Portada El Chaltén	\$ 45.000	\$ 15.000	\$ 5.000	\$ 7.000	\$ 0
Tierra del Fuego	\$ 40.000	\$ 12.000	\$ 5.000	\$ 7.000	\$ 0
Nahuel Huapi	\$ 20.000	\$ 7.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 0

Los Arrayanes	\$ 20.000	\$ 7.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 0
Los Alerces	\$ 20.000	\$ 7.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 0
Lanín	\$ 20.000	\$ 7.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 0
El Palmar	\$ 20.000	\$ 7.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 0
Talampaya	\$ 20.000	\$ 7.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 0
Sierra de las Quijadas	\$ 20.000	\$ 7.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 0
Lago Puelo	\$ 20.000	\$ 7.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 0

Los valores aquí estipulados serán válidos tanto para venta web, como para la venta presencial en cada Área Protegida.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Es necesario presentar el Documento de Identidad o Pasaporte vigente en la boletería al adquirir su entrada y/o ingresar al Área Protegida. Los datos allí consignados serán determinantes para establecer la categoría del "Visitante". Asimismo, corresponderá acreditar la condición de "Estudiante", "Jubilado o Pensionado", de "Discapacidad" o de "Veterano de la Guerra de Malvinas".

2. En los Parques Nacionales Iguazú, Los Glaciares, Tierra del Fuego, Lago Puelo, Nahuel Huapi, Los Arrayanes, Los Alerces, Lanín, El Palmar, Talampaya y Sierra de las Quijadas se aplicará una bonificación del CINCUENTA por ciento (50 %) del valor del Derecho de Acceso para el SEGUNDO (2º) día de visita que tendrá una vigencia de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) desde el PRIMER (1er) ingreso a ser utilizada en la portada donde se adquiere el derecho de acceso. Cabe aclarar que para el Parque Nacional Tierra del Fuego, la bonificación del CINCUENTA por ciento (50 %) del valor del Derecho de Acceso para el SEGUNDO (2º) día, será aplicable únicamente para los tickets adquiridos a través de venta web.

3. La categoría "**Nacional**" corresponde a ciudadanos argentinos independientemente de su lugar de residencia y a residentes permanentes en la REPÚBLICA ARGENTINA, a partir de los SEIS (6) años de edad.

4. La categoría "**Residentes Provinciales**" aplica a aquellos visitantes que residan en la provincia en la que se encuentra emplazada el Área Protegida a visitar. 5. La categoría "Estudiantes" deberá acreditarse mediante Libreta Estudiantil, Constancia de Alumno Regular o similar vigentes, emitida por instituciones públicas o privadas formales, independientemente de su lugar de residencia y nivel educativo. 6. "Exentos". Las personas que presenten alguna de estas condiciones estarán exentas del pago: Jubilados y Pensionados, Niños menores a SEIS (6) años de edad, Integrantes de Visitas Educativas, Personas con Discapacidad y UN (1) Acompañante, y Residentes Locales, Visita Protocolar, Agentes de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Guías y Coordinadores, y Veteranos de la Guerra de Malvinas, según el siguiente detalle:

a. "**Jubilados y Pensionados**" corresponde solo a jubilados y/o pensionados con Documento Nacional de Identidad argentino (nativo o por opción) radicados en el país.

b. **"Niños menores de SEIS (6) años "** aplica a visitantes que cumplieran con dicho requisito, independientemente de su lugar de residencia y nacionalidad.

c. **"Visita Educativa"** contempla a los alumnos de hasta DIECIOCHO (18) años y adultos responsables, de escuelas públicas y privadas de la REPÚBLICA ARGENTINA, que formen parte de una excursión organizada por el establecimiento escolar al que pertenecen, con fines educativos debidamente acreditados ante las Intendencias de las Áreas Protegidas enmarcadas en la presente resolución. Quedan excluidos de la presente los alumnos que visiten las Áreas Protegidas en el marco de un viaje de egresados de escuela secundaria.

d. **"Personas con Discapacidad"** corresponde a argentinos o residentes permanentes con CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD) vigente o a ciudadanos de países extranjeros con un documento equivalente vigente, emitido por la autoridad competente de su país de residencia. e. "Residente Local" según disponga cada Área Protegida y/o resuelva la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

f. **"Visita Protocolar"** aplica a invitaciones especiales a personas de instituciones públicas, privadas, educativas, de conservación, cámaras empresariales, organismos extranjeros y/o internacionales, organizaciones no gubernamentales y otras similares o equivalentes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución del RESFC2019-269-APN-D#APNAC en su Artículo 1º.

g. **"Agentes de la Administración de Parques Nacionales"** aplica a agentes bajo cualquier modalidad de relación contractual de este Organismo, acreditado con documentación oficial.

h. **"Guías y Coordinadores"** aplica a personas que desempeñan tareas guiando y/o coordinando en el ámbito del Área Protegida, acreditado mediante la credencial vigente y/o Documento Único de Transporte (DUT) emitido por la autoridad competente o certificación de la empresa de servicios turísticos.

i. **"Veteranos de Guerra de Malvinas"** aplica ex soldados conscriptos que participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, acreditado mediante DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD con la leyenda: "Ex combatiente, héroe de la guerra de las Islas Malvinas" conforme el Artículo 17, inciso f) de la Ley N° 17.671 o con CERTIFICADO ÚNICO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS aprobado mediante Resolución RESOL-2019-1440-APN-MD MINISTERIO DE DEFENSA.

ESTACIONAMIENTO

Parque Nacional Iguazú

CATEGORÍA DE DERECHOS DE ACCESO	VALOR DIARIO
Estacionamiento Buses y Autoportantes	\$ 12.000
Estacionamiento Combis	\$ 10.000
Estacionamiento Automotores	\$ 6.000
Estacionamiento Ciclomotores y Motos	\$ 3.000

Estacionamiento Vehículos Locales y Residentes	\$ 3.000
Estacionamiento Personas con Discapacidad (1)	\$ 0

1. La categoría “Estacionamiento personas con discapacidad” aplica a vehículos particulares en los cuales se traslade al menos UNA (1) persona con CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD o documento equivalente vigente en caso de ciudadanos extranjeros.

TARIFAS PROMOCIONALES

PARQUE NACIONAL	FLEXIPASS						Pase anual
	3 DÍAS			7 DÍAS			
	GENERAL	NACIONAL	PROVINCIAL	GENERAL	NACIONAL	PROVINCIAL	
Iguazú	\$ 90.000	\$ 30.000	\$ 10.000	\$ 157.500	\$ 52.500	\$ 17.500	\$ 225.000
Glaciares	\$ 90.000	\$ 30.000	\$ 10.000	\$ 157.500	\$ 52.500	\$ 17.500	
Glaciares-Portada El Chaltén	\$ 90.000	\$ 30.000	\$ 10.000	\$ 157.500	\$ 52.500	\$ 17.500	
Tierra del Fuego	\$ 80.000	\$ 24.000	\$ 10.000	\$ 140.000	\$ 42.000	\$ 17.500	
Nahuel Huapi	\$ 40.000	\$ 14.000	\$ 10.000	\$ 70.000	\$ 24.500	\$ 17.500	
Los Arrayanes	\$ 40.000	\$ 14.000	\$ 10.000	\$ 70.000	\$ 24.500	\$ 17.500	
Los Alerces	\$ 40.000	\$ 14.000	\$ 10.000	\$ 70.000	\$ 24.500	\$ 17.500	

Lanín	\$ 40.000	\$ 14.000	\$ 10.000	\$ 70.000	\$ 24.500	\$ 17.500
El Palmar	\$ 40.000	\$ 14.000	\$ 10.000	\$ 70.000	\$ 24.500	\$ 17.500
Talampaya	\$ 40.000	\$ 14.000	\$ 10.000	\$ 70.000	\$ 24.500	\$ 17.500
Sierra de las Quijadas	\$ 40.000	\$ 14.000	\$ 10.000	\$ 70.000	\$ 24.500	\$ 17.500
Lago Puelo	\$ 40.000	\$ 14.000	\$ 10.000	\$ 70.000	\$ 24.500	\$ 17.500

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Flexipass: pase único e intransferible, en virtud del cual el visitante podrá seleccionar entre TRES (3) días, abonándose DOS (2), o SIETE (7) días, abonándose TRES Y MEDIO días (3,5), según categoría para ser utilizados dentro de un mismo Parque Nacional y dentro de los SEIS (6) meses de adquirido, de manera consecutiva o alternada, según los siguientes detalles:

1.1 Flexipass venta web: la compra de este ticket promocional a través de la página web, habilita el ingreso a un mismo Parque Nacional independientemente de la Portada de Acceso. Se emitirá UN (1) ticket por la cantidad de días correspondiente, que deberá presentarse en la/s Portada/s en la cual se acceda, en cada oportunidad.

2. Pase Anual: único e intransferible, de acceso ilimitado a todos los Parques Nacionales y Áreas Protegidas independientemente de su lugar de residencia por un período de DOCE (12) meses desde su adquisición, cuyo valor de venta equivale a CINCO (5) días según la categoría General del Parque Nacional Iguazú.

3. En todos los casos es necesario presentar el Documento de Identidad o Pasaporte vigente en la boletería al adquirir su entrada y/o al ingresar al Área Protegida, a los efectos de corroborar los datos allí consignados.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.22 16:56:37 -03:00

PATRICIA VICENTA PECORA
Directora
Dirección Nacional de Uso Público
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.22 16:56:38 -03:00